

UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO



ARTICULO 75 FRACCION VI A, VI B, VI C, VI D, VI E Y VI 7. La información detallada que contengan los planes de desarrollo urbano y ordenamiento territorial y ecológico.

Por este medio se hace constar que conforme a lo determinado por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, con fecha 25 de Octubre del año 2016, y una vez realizado el análisis de la fracción III del artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas que a la letra dice:

Planes de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ecológico.

Ahora bien con fundamento en lo dispuesto en el Reglamento Interior del Instituto de Bienestar Social, el cual establece las facultades y atribuciones que tiene como Entidad, en las cuales no se considera ninguna disposición relacionada a "Planes de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ecológico.", por lo que NO LE RESULTA APLICABLE LA PRESENTE FRACCIÓN, toda vez que no se encuentra establecido dentro del instrumento legal que se menciona en las líneas que anteceden.

Lo que se hace constar en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los 01 días del mes de Enero del año 2017.

Lic. Idalia Llamas Sánchez

Responsable de la Unidad de Transparencia.

